	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-49
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS PARA INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA	Fecha de Emisión: 15/03/2023 ¹
		Página 1 de 16

(Una vez leídas y acatadas todas las instrucciones descritas en letra color azul **NO deberán** ser eliminadas con el fin de presentar el estudio previo en versión final para pasar a firmas.)

Mes 12 Año 2024

(Indicar el mes y el año de la elaboración del estudio previo)

CONSOLIDADO GENERAL		
Seleccione con una (x), si los recursos a ejecutar son de Inversión <u> X </u> de Funcionamiento <u> </u> Marque los dos si es necesario.		
Proceso en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios PAABS <i>(Constatar que la contratación esté prevista en el Plan Anual de Adquisidores de Bienes y Servicios de la SDMujer y describir el número de proceso)</i> <i>(Si el presupuesto estimado en el PAABS es mayor al que se pretende contratar, se debe modificar el Plan Anual de Adquisiciones)</i>	No. SCDPI-203-00942-24	
PROGRAMA PDD <i>(Detalle el nombre del programa del Plan de Desarrollo Distrital. Si aplica)</i>	1.02. Cero tolerancias a las violencias contra las mujeres y basadas en género	
META PLAN DE DESARROLLO <i>(Indique a que meta del Plan de Desarrollo contribuye el proceso contractual. Si aplica)</i>	Aumentar a 2 unidades de operación la estrategia Casa de Todas, una sede física y una móvil.	
PROYECTO	Ampliación de los servicios con enfoque diferencial para la atención a mujeres que ejercen actividades sexuales pagadas (ASP) en Bogotá D.C.	
	8221	
META PROYECTO DE INVERSIÓN	<i>(Indique denominación de la meta asociada con la ficha EBI. Si aplica).</i>	
	1. Realizar el 100 % de atenciones psicosociales (valoraciones iniciales, asesoría, seguimientos y cierres) a mujeres que realizan actividades sexuales pagadas.	(34%)
	2. Realizar el 100 % de atenciones jurídicas (orientación, asesoría y representación jurídica) a mujeres que realizan actividades sexuales pagadas	(33%)
	3. Realizar el 100 % de atenciones en intervención de trabajo social a mujeres	(33%)

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRICTAL DE LA MUJER</small>	SECRETARÍA DISTRICTAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-49
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS PARA INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA	Fecha de Emisión: 15/03/2023 ¹
		Página 2 de 16

	que realizan actividades sexuales pagadas.				
OBJETO:	Adquirir elementos higiénico sanitarios para cubrir las necesidades en materia de cuidado menstrual y derechos sexuales y reproductivos en mujeres que realizan ASP, a través de la Estrategia de Casa de Todas.				
VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL	9.000.000				
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL					
No. CDP(s)	Vigencia	Rubro	Descripción del Rubro	Concepto del gasto	Valor
2172	2024	8221- O230117450220 24030808038	Ampliación de los servicios con enfoque diferencial para la atención a mujeres que ejercen actividades sexuales pagadas (ASP) en Bogotá D.C.	O2320201003053 529901 - Botiquines para emergencia	\$9.000.000

(Adicione las filas que considere necesarias)

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

(En este literal se debe hacer referencia a la necesidad y/o causas que determinan a la Entidad para adelantar el proceso de contratación; esto es la justificación de la contratación de conformidad con el proyecto que lo financie.

Describir por qué se hace necesario contratar el bien, servicio, teniendo en cuenta los factores y condiciones comerciales económicas, sociales y jurídicas que se encuentran en el entorno.)

La Secretaría Distrital de la Mujer (SDMujer) es un organismo del sector central del Distrito, creado mediante Acuerdo Distrital 490 de 2012¹, con autonomía administrativa y financiera, que tiene por objeto liderar, dirigir, coordinar, articular y ejecutar las etapas de diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas, para las mujeres con el fin de dar cumplimiento a la política pública, programas, acciones y estrategias.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 428 de 2013, por medio del cual se adopta su estructura interna, la SDMujer es la entidad cabeza del sector administrativo Mujeres, teniendo como objeto liderar, dirigir, coordinar, articular y ejecutar las etapas de diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas para las mujeres, a través de la coordinación sectorial e intersectorial de las mismas, así como de los planes, programas y proyectos que sean de su competencia, para el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos y el fomento de las capacidades y oportunidades de las mujeres a través de la coordinación sectorial e intersectorial de las mismas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5° del Acuerdo Distrital No. 490 de 2012, ya mencionado, la SDMujer tiene entre otras funciones las siguientes: “a. Actuar como ente rector del Sector Mujeres en el Distrito

¹ Por el cual se crean el Sector Administrativo Mujeres y la Secretaría Distrital de la Mujer y se expiden otras disposiciones

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE POLÍTICAS DE LA MUJER</small>	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-49
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS PARA INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA	Fecha de Emisión: 15/03/2023 ¹
		Página 3 de 16

Capital y en especial, liderar y orientar, mediante las directrices del Alcalde o Alcaldesa Mayor y de los Consejos Superiores de la Administración Distrital, las etapas de diseño, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas generales, estrategias, planes, programas y proyectos del Sector. (...) c. Asesorar a los sectores de la Administración Distrital en las políticas, planes, programas y proyectos para la incorporación de derechos, garantías e igualdad de oportunidades para las mujeres. d. Participar en las etapas de diseño, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital y de las localidades. e. Brindar asesoría, asistencia técnica y coordinar la transversalización y territorialización de las políticas públicas para las mujeres garantizando su cobertura en todas las localidades. f. Diseñar, coordinar, implementar, ejecutar y hacer seguimiento a las políticas de promoción, prevención, atención e incorporación en planes, programas y proyectos y su articulación en el nivel local y distrital, así como procesos de sensibilización, formación y capacitación para las mujeres (...)”

Por otra parte, el mencionado Decreto Distrital 428 de 2013 en su artículo 12, ha establecido que la Dirección de Enfoque Diferencial (DED), adscrita a la hoy Subsecretaría de Cuidado y Políticas de Igualdad, tiene como objeto el diseño de políticas, proyectos y programas que contribuyan a implementar el enfoque diferencial para las mujeres en la ciudad, buscando el reconocimiento de sus diferencias y diversidades, señalándose como funciones, entre otras, las siguientes:

“ARTÍCULO 12°. Dirección de Enfoque Diferencial. Son funciones de la Dirección de Enfoque Diferencial de la Subsecretaría de Políticas de Igualdad de la Secretaría Distrital de la Mujer, las siguientes:

- a). Diseñar e implementar políticas, planes, programas y proyectos que contribuyan a consolidar el Enfoque Diferencial para las mujeres en el Distrito Capital.*
- b) Gestionar el desarrollo de proyectos con enfoque diferencial de derechos de las mujeres con entidades y organismos nacionales, regionales y distritales, así como con universidades, sector privado, ONG's y sociedad civil*
(...)
- d). Liderar e implementar la incorporación del enfoque diferencial en las políticas públicas de igualdad para las mujeres de todas las localidades del Distrito Capital.*
- e). Asesorar y acompañar a las entidades de la Administración Distrital en la incorporación del enfoque diferencial a través de acciones orientadas a la garantía de los derechos de las mujeres del Distrito Capital.*
- f). Diseñar estrategias con el enfoque diferencial. encaminadas a propiciar el dialogo, la participación y el respeto por los derechos de las mujeres del Distrito Capital. (...)*”

En atención a que en Bogotá solo se contaba con una unidad operativa dirigida a cerca de 7.094 mujeres que realizan ASP², a través de la Estrategia Casa de Todas de la DED, en la cual se viene brindando desde 2014 el servicio de atención psicosocial, sociojurídica y en trabajo social, dentro del Acuerdo Distrital 927 de 2024 se adoptó en el Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura” la meta de “Aumentar a 2 unidad de operación la estrategia Casa de Todas a través de una sede física (1 fija y 1 móvil), ante lo cual se formuló el Proyecto de Inversión 8221: “Ampliación de los servicios con enfoque diferencial para la atención a mujeres que ejercen actividades sexuales

² Observatorio de la Política Pública para la Garantía Plena de los Derechos de las Personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgeneristas e Intersexuales (2018). Boletín 20 – Sectores Sociales LGBT. Actividades sexuales pagadas en contextos de prostitución en Bogotá, p. 6. Consultado https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/boletin_20_sectores_lgbt_asp_0.pdf

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-49
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS PARA INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA	Fecha de Emisión: 15/03/2023 ¹
		Página 4 de 16

pagadas (ASP) en Bogotá D.C.”, cuyo objetivo específico es “*Mejorar la atención de mujeres que ejercen actividades sexuales pagadas (ASP) en Bogotá.*”, con una inversión total para el cuatrienio de \$9.337.493.637.

Actualmente, se viene fortaleciendo la unidad móvil, que contribuye a que la estrategia tenga presencia en las diferentes localidades de la ciudad en que se han identificado ASP, con el fin de ofertar en el territorio, los servicios anteriormente descritos, así como la difusión de las demás estrategias que adelanta la DED en aras a generar oportunidades educativas y laborales, promover la salud mental y el bienestar emocional y, garantizar la participación de las mujeres que adelantan ASP en espacios de toma de decisión, lo que también contribuye a la transformación de imaginarios, representaciones y estigmas ante estas actividades y las personas que la ejercen.

En el marco de las acciones relacionadas con los derechos sexuales y reproductivos que se trabajan con las mujeres que realizan ASP, se posiciona que la menstruación y la actividad sexual son aspectos intrínsecamente relacionados en la vida de muchas mujeres en sus diferencias y diversidades. Sin embargo, un alto porcentaje de esta cifra de mujeres, no pueden permitirse los productos menstruales o el acceso a agua y saneamiento seguros para gestionar su salud e higiene menstruales, truncando su vida, derechos y libertades³.

En Colombia, la accesibilidad a productos menstruales y de salud sexual sigue siendo limitado. Esta situación se agrava en entornos vulnerables, donde muchas mujeres en sus diferencias y diversidades trabajan en la informalidad y carecen de recursos económicos para adquirir estos elementos. Las repercusiones de esta falta de acceso van más allá del ámbito físico; se traducen en un estigma social que perpetúa la desigualdad y la violencia de género.

Esto también puede llevar a situaciones de exclusión y marginalización, además de afectar su dignidad y su salud física. Por lo tanto, es imperativo que se reconozca y garantice el derecho de todas las mujeres en sus diferencias y diversidades a tener acceso a productos menstruales, así como a métodos de protección de su salud sexual, como condones y lubricantes.

Muchas mujeres que ejercen actividades sexuales pagadas (ASP) podrían no disponer regularmente a este tipo de productos debido a factores económicos y sociales. Esto puede llevar a situaciones de exclusión, vergüenza y problemas de salud, incluyendo infecciones y trastornos ginecológicos. Factores como la edad, el origen étnico, la situación migratoria y el contexto socioeconómico influyen considerablemente en su acceso a recursos y servicios de salud.

El acceso a condones y lubricantes íntimos es igualmente crítico. La Organización Mundial de la Salud (OMS) enfatiza que el uso correcto y regular de preservativos puede reducir significativamente las infecciones de transmisión sexual (ITS), incluido el VIH/SIDA. En Colombia, se estima que, hasta enero de 2021, 134.902 personas están viviendo con VIH⁴, y las mujeres en ASP tienen un riesgo particularmente elevado de contagio.

En cuanto al acceso a la salud sexual y reproductiva está consagrado en diversos instrumentos internacionales de derechos humanos⁵; y, es parte de lo dispuesto para cumplir con el Objetivo de Desarrollo Sostenible No. 5, en

³ ONU MUJERES (2024). Artículo explicativo: “Pobreza asociada a la menstruación: por qué millones de niñas y mujeres no pueden permitirse los productos menstruales”. Mayo 24 de 2024. Disponible en: <https://www.unwomen.org/es/noticias/articulo-explicativo/2024/05/pobreza-asociada-a-la-menstruacion-por-que-millones-de-ninas-y-mujeres-no-pueden-permitirse-los-productos-menstruales>

⁴ Instituto Nacional de Salud (INS). Protocolo de vigilancia en Salud Pública VIH-SIDA. Código 850. Versión 8. Junio 30 de 2024. Disponible en: https://www.ins.gov.co/buscador-eventos/Lineamientos/Pro_VIH.pdf

⁵ Como la Convención sobre la Eliminación De todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) en sus artículos 10 y 16, la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer “Convención de Belém Do Pará” (artículos 10 y 16), la Plataforma de Beijing, la Recomendación General No. 24 del Comité CEDAW (prevención de embarazos no deseados mediante planificación familiar y educación sexual); Observación General No. 22 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Derogación o eliminación de leyes, políticas y prácticas que penalicen, obstruyan o socaven el acceso de las personas o de un grupo determinado a los establecimientos, servicios, bienes e información de salud sexual y reproductiva);

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE GESTIÓN CONTRACTUAL</small>	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-49
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS PARA INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA	Fecha de Emisión: 15/03/2023 ¹
		Página 5 de 16

materia de promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres, al subrayar la importancia de garantizar que todas las personas, tengan acceso a servicios de salud que les permitan tomar decisiones informadas sobre sus cuerpos y su reproducción. Proveer condones y lubricantes íntimos a mujeres en ASP no solo cumple con un imperativo ético y de derechos humanos, sino que también tiene beneficios prácticos en materia de salud pública.

Asegurar que estas mujeres tengan acceso gratuito a artículos menstruales y de salud sexual, puede hacer una diferencia considerable en su calidad de vida, ya que aporta a la superación de barreras relacionadas con la escasez de recursos económicos para el acceso efectivo a dichos elementos, además de otorgarles el poder de tomar decisiones informadas sobre su cuerpo y su vida sexual, así como reafirmar su dignidad y derecho a vivir libre de violencias y discriminación.

Entonces, la Estrategia Casa de Todas, requiere disponer y ofrecer estos insumos básicos (toallas higiénicas, pañitos húmedos, preservativos y lubricantes íntimos) en aras a tener un impacto significativo en las vidas de algunas mujeres en sus diferencias y diversidades que adelantan ASP, que no pueden tener acceso a estos elementos, al representar un costo significativo para aquellas que viven en condiciones de pobreza, marginalidad y vulnerabilidad. Brindar elementos menstruales es crucial, ya que muchas de estas mujeres carecen de recursos económicos para adquirir productos de higiene menstrual, lo que puede llevar a prácticas inseguras y riesgos para su salud.

Las toallas higiénicas y los pañitos húmedos son esenciales para garantizar el bienestar de las mujeres durante su ciclo menstrual. Su diseño compacto y discreto los convierte en elementos ideales para cualquier ocasión, permitiendo a las mujeres sentirse seguras y cómodas en todo momento, en atención a que permiten limpieza y absorción eficaz del flujo menstrual. Además de facilitar la higiene personal, estos productos contribuyen a prevenir infecciones y molestias, mejorando así la calidad de vida y permitiendo a las mujeres desarrollar plenamente sus actividades diarias.

Asimismo, el uso de **condones y lubricantes íntimos** es una decisión personal que permite a las mujeres tomar el control de su salud sexual y reproductiva, pues al utilizar estos métodos pueden proteger a sí mismas y con quienes se interrelacionan de enfermedades de transmisión sexual (ITS) y embarazos no deseados, sin depender únicamente de otros métodos anticonceptivos. Esto fomenta la autonomía y el empoderamiento femenino. De igual forma, los lubricantes mejoran la experiencia sexual, reduciendo el riesgo de irritaciones y dolor durante las relaciones sexuales; y, además, el riesgo de roturas, aumentando así la eficacia del método anticonceptivo.

Al llevar la oferta de servicios de atención (sociojurídica, psicosocial y de trabajo social) a través de la unidad móvil de la Estrategia Casa de Todas, una vez al mes, a las zonas y/o establecimientos identificados donde se realizan actividades sexuales pagadas, se realizará un mapeo de las condiciones y necesidades de las mujeres que las ejercen. En atención a que, dentro de este contexto, se ha identificado que la mayoría solicita la entrega gratuita de alguno de los cuatro (4) productos objeto de este proceso, toallas higiénicas, preservativos, lubricantes íntimos y pañitos húmedos, estos elementos serán distribuidos de manera individual o en conjunto, de acuerdo con la particularidad de cada caso, con el fin de apoyar en su cuidado menstrual y salud sexual.

La entrega se llevará a cabo en las diferentes localidades de Bogotá en las que se realizan actividades sexuales pagadas en calle, donde quedará consignada en acta diligenciada por las contratistas a cargo del recorrido respectivo; indicando el número de mujeres beneficiarias y número de elementos efectivamente entregados. Todo esto hasta terminar las existencias descritas en el inventario respectivo.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER		Código: GC-FO-49
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS PARA INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA		Fecha de Emisión: 15/03/2023 ¹
			Página 6 de 16

Para obtener estos elementos, es importante tener en cuenta que el 20 de noviembre de 2024 se realizó una verificación con el área de almacén de la entidad, que confirmó la inexistencia de cuatro de los cinco elementos solicitados, a saber: toallas higiénicas, preservativos (condones) para hombre, lubricantes íntimos y pañitos húmedos. Es relevante señalar que, aunque se había considerado la compra de geles antibacteriales, se desistió de ello debido a que los precios en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) no se ajustaban al presupuesto asignado. Esto por cuanto el área de almacén en el soporte remitido, también indica que se contaba con “ 3 galones de 3.800 ml disponibles para entregar con se evidencia en las imágenes el tipo de elemento que se encuentra en el almacén, así mismo se deja la salvedad que estos bienes ya fueron verificados por Talento Humano y no presentan vencimiento -sic”⁶ y ⁷.

De ahí que, se publicó el evento de cotización en la plataforma Secop II del 20 al 26 de noviembre de 2024, tiempo en el cual no se recibieron cotizaciones y el proceso fue declarado desierto. Por ende, a partir de la búsqueda y análisis del catálogo de Gran Almacén; y, en atención a lo ya explicado sobre los geles antibacteriales, se seleccionaron los siguientes elementos:

- 300 paquetes de toallas higiénicas x 10 unidades por un valor de UN MILLÓN CIENTO SETENTA MIL PESOS (\$1.170.000) M/CTE.
- 1 caja por 3456 unidades de preservativos (condones) para hombres por un valor de TRES MILLONES TREINTA Y UN MIL PESOS (\$3.031.000) M/CTE.
- 1365 unidades de lubricantes íntimos por un valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS (\$3.4120.500) M/CTE.
- 1155 paquetes x 10 unidades de pañitos húmedos por un valor de UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS (\$366.000)M/CTE

Estos productos dan cumplimiento a las especificaciones técnicas y cumplen con la necesidad que fue descrita en acápite anteriores. Por lo anterior, la Secretaría Distrital de la Mujer, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de las metas y proyecto de inversión, acudirá al mecanismo de Grandes Superficies a través de la TVEC, toda vez que revisado su catálogo, los bienes cumplían con las especificaciones técnicas requeridas.

Esto contribuirá en la optimización presupuestal, así como la agilidad de los tiempos de gestión para la compra de estos elementos, asegurando la observancia de los principios de transparencia, eficiencia y eficacia de la administración pública, evitando así, la mitigación del riesgo de declaratoria desierta del proceso.

1.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS CÓDIGOS UNSPSC

Segmento		Familia		Clase	Producto		
Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre
53000000	Ropa, maletas y productos de aseo personal	53130000	Artículos de tocador y cuidado personal	53131600	Baño y cuerpo	53131615	Productos para la higiene femenina

⁶ Certificado firmado el 20 de noviembre de 2024 por Sandra Patricia Albadán Lozada, profesional universitario con funciones de almacenista de la SDMujer. Código 219-Grado 12.

⁷ Es importante indicar que si bien la entidad cuenta con grandes cantidades de gel antibacterial, se requería realizar una entrega personalizada a las mujeres que adelantan ASP, pues se requería el producto en formato personal, tanto por comodidad como para asegurar su uso adecuado, ya que no está destinado para un establecimiento. Además, al manipular el gel de manera indiscriminada o al realizar recargas, se incrementa el riesgo de contaminación, lo cual podría comprometer su efectividad. La exposición a factores externos, como el contacto con superficies no higiénicas o la manipulación del envase por múltiples personas, podría alterar sus propiedades y generar riesgos para la salud.

	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-49
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS PARA INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA	Fecha de Emisión: 15/03/2023 ¹
		Página 7 de 16

Segmento		Familia		Clase	Producto		
Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre
53000000	Ropa, maletas y productos de aseo personal	53130000	Artículos de tocador y cuidado personal	53131600	Baño y cuerpo	53131622	Condomes
53000000	Ropa, maletas y productos de aseo personal	53130000	Artículos de tocador y cuidado personal	53131600	Baño y cuerpo	53131624	Paños limpiadores desechables
42000000	Equipo médico accesorios y suministros	42180000	Productos de examen y control del paciente	42181500	Evaluación diagnóstica y productos de examen de uso general	42181503	Lubricantes o gelatinas personales o para examen

2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

3.1 ¿EN DONDE SE ENCUENTRA EL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR?

(Diligencie la información que se solicita de acuerdo a la necesidad y elimine la que no le aplica)

ACUERDO MARCO DE PRECIOS O INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA				
NOMBRE DEL ACUERDO MARCO	VIGENCIA	FECHA MÁXIMA PARA COLOCAR ÓRDENES DE COMPRA:	VIGENCIA MÁXIMA PARA EJECUTAR LAS ÓRDENES DE COMPRA	LINK DEL ACUERDO MARCO
N.A	N.A	N.A	N.A	N.A

GRANDES SUPERFICIES	
NOMBRE DEL ALMACEN	PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A
	DROGUERÍA X SAS
	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S

(Adicione las filas que sean necesarias)

3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

(El área técnica debe detallar y describir el bien o servicio a contratar, teniendo en cuenta el catálogo del acuerdo marco o las especificaciones descritas en el almacén de grandes superficies. Agregue pantallazos del bien a comprar cuando se trate de grandes superficies, en caso de acuerdo marco detalle de manera idéntica al catálogo lo que desea comprar.)

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
300	Toallas higiénicas	Paquetes de 10 unidades de toallas higiénicas clásica con alas con registro sanitario INVIMA
1	Preservativos para hombres	Caja x 3456 unidades, lubricados con registro sanitario INVIMA
1365	Lubricantes íntimos	Unidades en <i>sachet</i> (sobre) con registro sanitario y registro INVIMA respectivo.
1155	Pañitos húmedos	Paquete x 10 unidades. Con registro sanitario INVIMA

(Adicione las filas que considere necesarias)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIOS PREVIOS PARA INSTRUMENTOS
DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

Código: GC-FO-49

Versión: 01

Fecha de Emisión: 15/03/2023¹

Página 8 de 16

GSF01-TOALLAS HIGIENICAS NOSOTRAS PAQ X 10 UND cod: 900524609

(Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)



Marca: Nosotras Referencia: S/R Modelo: Invisible clasica Cantidad:
10 und Para todo tipo de piel. *Sujeto a disponibilidad de inventario*

3.900,00 COP

1,0000

Unidad

[Agregar al carrito](#)

Suministrado por PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA

No. parte del proveedor p900524609

Nombre del fabricante Ninguno/a

Número de parte del fabricante Ninguno/a

Mercancia Ninguno/a

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 0

Valor Ninguno/a

Ipoconsumo

Valor IVA 0

GSF01-PRESERVATIVO INSTITUCIONAL CAJA X 3456 UNIDADES cod: 900512365

(Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)



Marca: Institucional Presentación: Caja X 3.456 unidades **Sujeto a
disponibilidad de inventario

3.031.200,00 COP

1,0000

Unidad

[Agregar al carrito](#)

Suministrado por PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA

No. parte del proveedor p900512365

Nombre del fabricante Ninguno/a

Número de parte del fabricante Ninguno/a

Mercancia Ninguno/a

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 0

Valor Ninguno/a

Ipoconsumo

Valor IVA 0



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIOS PREVIOS PARA INSTRUMENTOS
DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

Código: GC-FO-49

Versión: 01

Fecha de Emisión: 15/03/2023¹

Página 9 de 16

GSF01GEL INTIMO LUDIKA (Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)



GEL INTIMO LUDIKA SOBRE 5 GR

2.500,00 COP

1,00

Sobre

Agregar al carrito

Suministrado por DROGUERIA X SAS mediante Coupa Supp

No. parte del proveedor 2021DM-0022852

Nombre del fabricante PREBEL S.A BIC

Número de parte del fabricante 7702184620212

Mercancia Ninguno/a

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 400

Valor Ipoconsumo 0

Valor IVA 400

GSF01- PANITOS HUMEDOS PAQUETE X 10 UNIDADES CON REGISTRO SANITARIO INVIMA (Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)



PANITOS HUMEDOS PAQUETE X 10 UNIDADES CON REGISTRO SANITARIO INVIMA

1.200,00 COP

1,0000

Unidad

Agregar al carrito

Suministrado por PROVEER INSTITUCIONAL SAS mediante

No. parte del proveedor TVEC7305

Nombre del fabricante Ninguno/a

Número de parte del fabricante Ninguno/a

Mercancia Ninguno/a

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 100

Valor Ipoconsumo 0

Valor IVA Ninguno/a

	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-49
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS PARA INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA	Fecha de Emisión: 15/03/2023 ¹
		Página 10 de 16

De acuerdo con lo expuesto, los elementos a contratar una vez revisado el catálogo de grandes superficies de la TVEC, se contratarán a los siguientes almacenes:

PRODUCTO O BIEN	CANTIDAD	ALMACEN EN EL QUE SE PRETENDE ADQUIRIR DE LA TVEC
Toallas higiénicas	300 paquetes x 10 unidades	PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A
Preservativos para hombres	1 caja x 3456 unidades	
Lubricantes íntimos	1365 unidades	DROGUERÍA X SAS
Pañitos húmedos	1155 paquetes x 10 unidades	PROVEER INSTITUCIONAL SAS

3.2.2. Forma de evaluación

(Solo en el caso de acuerdo marco de precios diligencie la forma en la que se evaluará al oferente)

N.A

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

(En el caso de los acuerdos marcos e instrumentos de agregación de demanda se debe adelantar un análisis estadístico con los valores definidos en el catálogo del acuerdo marco a fin de establecer el presupuesto oficial del proceso. Recuerde que no se pueden superar los precios techo detallados en los catálogos. Para el caso de grandes almacenes se debe realizar un análisis del mercado teniendo en cuenta los precios de la TVEC y los proveedores que no se encuentren en la misma).

El valor total del contrato a suscribir, será el que resulte de los eventos de cotización, el cual incluye la totalidad de impuestos a que haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos relacionados con la suscripción, ejecución y liquidación de los contratos/ Órdenes de Compra.

El presupuesto oficial resultado de análisis del mercado que es por la suma de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS (\$8.999.700) M/CTE**, incluido IVA y demás impuestos.

El presupuesto disponible destinado para el presente proceso de contratación corresponde al total de **NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000) M/CTE**, respaldado con el Certificado de Disponibilidad presupuestal.

4.1 FORMA DE PAGO

(En el caso de los acuerdos marco de precio, instrumentos de agregación de demanda y grandes superficies, debe revisar las condiciones del acuerdo y detallar las condiciones de la forma de pago en el presente estudio previo. En todo caso debe definirlo en el presente numeral)

La Secretaría Distrital de la Mujer (SDMujer) pagará el valor de la orden de compra en un único pago del 100% del valor del contrato a cada uno de los proveedores, contra entrega de la totalidad de los bienes adquiridos previo recibo a satisfacción por parte del (de la) Supervisor(a) y previa entrega de los siguientes documentos:

- Informe de actividades (si aplica) debidamente firmado por el contratista
- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por la supervisora (r) y/o interventora (r) del contrato.
- Acta de ingreso de los bienes al almacén. (cuando aplique)
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-49
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS PARA INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA	Fecha de Emisión: 15/03/2023 ¹
		Página 11 de 16

- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas.
- Certificado de existencia y representación legal. (Cuando aplique)
- El primer pago o único pago quedará supeditado a la entrega del RIT por parte del Contratista.
- Factura con fecha de vigencia mínimo a 30 días y / o cuenta de cobro, en donde se discriminará el valor unitario de cada uno de los ítems a adquirir y su valor total (incluyendo el IVA si aplica) debe presentarse en valores cerrados sin centavos o decimales. (Cuando Aplique).

Nota 1: La cancelación del valor del contrato, por parte de la Secretaría Distrital de la Mujer, al (a la) contratista se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el (ella) mismo (a) en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el (la) contratista, dentro de los (30) días siguientes a la radicación de la factura y soportes para el pago. De conformidad con el artículo 16 del Decreto Distrital 189 de 2020 y la Directiva 003 del 24 de febrero de 2021, en el Distrito Capital.

Nota 2: Para efectos de facturación, el (la) contratista deberá atender las disposiciones en materia tributaria contempladas en el Decreto 358 de 2020, la Resolución 000042 de 2020 y demás normas expedidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, en materia de facturación electrónica.

5. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

(Detalle la información en fecha cierta)

El plazo de ejecución de las órdenes de compra que resulten de este proceso será de QUINCE (15) DÍAS calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, previa suscripción del acta de inicio, de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano-TVEC: “*El Gran Almacén debe entregar a las entidades compradoras los bienes objeto de los procesos de contratación en Gran Almacén en la TVEC, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la colocación de la orden de compra en los lugares donde tenga disponible el catálogo del Gran Almacén, a menos que la entidad estatal compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra...*”

6. OBLIGACIONES

6.1. Obligaciones Generales

6.1.1. Las detalladas en las disposiciones de la tienda virtual del Estado Colombiano en referencia con almacenes de grandes superficies.

Detallar el link para verificar las obligaciones: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estadocolombiano/gran-almacen/bienes-de-grandes-superficies>

6.2 Obligaciones específicas

(Las obligaciones deben establecerse según lo dispuesto por el acuerdo marco y/o disposiciones de los grandes almacenes)

6.2.1 Del (de la) contratista

- 1) Entregar los elementos nuevos y acorde con las especificaciones técnicas descritas en este estudio previos y cantidades requeridas dentro del plazo establecido en el presente documento. en el almacén de la entidad

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-49
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS PARA INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA	Fecha de Emisión: 15/03/2023 ¹
		Página 12 de 16

ubicado en la Avenida Calle 26 # 69- 76 Edificio Elemento, Torre 1 (Aire) Piso 9, los cuales deben ser recibidos a satisfacción por parte del supervisor.

- 2) Entregar la totalidad de los elementos adquiridos en el plazo, tiempo y en los lugares establecidos, incluyendo el transporte correspondiente, pero en cualquier caso bajo su cuenta y riesgo, con el personal, equipos y logística idóneos para tal fin.
- 3) Acatar las instrucciones de la Supervisión durante la ejecución del Contrato hasta su liquidación (si hay lugar a ello).
- 4) Entregar los elementos originales, nuevos y de primera calidad, sin suplantación de marca, ni falsificación o alteración alguna, debidamente embalados y en perfecto estado de funcionamiento, y debidamente probado.
- 5) Entregar los elementos debidamente embalados, empacados y protegidos para soportar el almacenamiento en condiciones adecuadas.
- 6) Reemplazar los elementos que resulten defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas mínimas dentro de los dos (2) días siguientes a la solicitud que realice la Supervisión del contrato, sin costo adicional para la Entidad.
- 7) Asumir por su cuenta y riesgo todos los costos que se generen por la ejecución del contrato y mantener durante la vigencia del contrato los valores unitarios de los productos ofertados.
- 8) Las demás que sean inherentes a la naturaleza del contrato, que sean establecidas por la tienda virtual del Estado Colombiano en referencia con almacenes de grandes superficies; y, las que le sean impartidas por la Supervisión del Contrato.
- 9) Aplicar y cumplir los términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano-TVEC

6.2.2 Obligaciones de la Secretaría Distrital de la Mujer

- 1) Suministrar la información que previamente requiera LA (EL) CONTRATISTA en relación con el objeto del contrato.
- 2) Exigir a LA (EL) CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del contrato.
- 3) Designar supervisor(a) o interventor(a) para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
- 4) Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
- 5) Verificar que LA (EL) contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
- 6) Verificar a través del (de la) supervisor(a) o interventor(a) del contrato, que LA (EL) CONTRATISTA dé cumplimiento a las condiciones establecidas en el Decreto 380 de 2015 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (si hay lugar a ello).

7. SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA.

(Únicamente puede ser designado una persona de planta. no podrán ser contratistas.)

La supervisión del contrato será ejercida por la **Directora de Enfoque Diferencial**, o el cargo que corresponda, o quien haga sus veces, para tal fin, quien ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la SECRETARÍA y está obligada(o) a vigilar permanentemente la ejecución del objeto contratado.

	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-49
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS PARA INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA	Fecha de Emisión: 15/03/2023 ¹
		Página 13 de 16

Deberán realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y a su vez por el artículo modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012 y el manual de contratación de la Entidad.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – creada mediante Decreto 4170 de 2011, tiene como objetivo: “desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado”. Y como una de sus funciones señala el artículo 3º, numeral 7., se encuentra la de: “Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto”.

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y demás normas aplicables o aquellas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

MARQUE CON UNA (X)	SELECCIÓN
	Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios o instrumentos de agregación de demanda de acuerdo con lo previsto en el inciso 2 literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 ⁸ y artículo 1 del Decreto 310 del 2021 ⁹ .
X	Mínima Cuantía, Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de Mínima Cuantía, artículo 2.2.1.2.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 ¹⁰ .

8.1 Identificación del contrato a celebrar

(Para determinar la tipología del contrato, se podrá contar con la asesoría de la dirección de contratación)

Las partes suscribirán **un contrato de compraventa** que se regulará por las normas civiles y comerciales.

9. ANALISIS PARA LA IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DE RIESGOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN.

(Revise los riesgos identificados en el proceso de la operación primaria y diligencie el link para su verificación)

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe “incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación” en los pliegos de condiciones o su equivalente. En cumplimiento de la normatividad vigente, se anexa la matriz de riesgos al presente estudio previo. El formato antes mencionado se encuentra dispuesto en el *Kawak*.

⁸ Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

⁹ Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.

¹⁰ Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE GESTIÓN CONTRACTUAL</small>	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-49
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS PARA INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA	Fecha de Emisión: 15/03/2023 ¹
		Página 14 de 16

10. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

(Debe revisar las condiciones del acuerdo marco o la agregación de demanda y describir lo que allí se disponga. En la compra de grandes superficies no se aplica la solicitud de garantías adicionales a las establecidas en el artículo 7 de la Ley 1480 de 2011.)

El o los Contratos/Orden de Compra que se deriven del presente proceso NO requieren constitución de garantías por la/el contratista. Los bienes objeto de Contrato/Orden de Compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refieren los artículos 7 a 17 de la Ley 1480 de 2011¹¹. Las entidades no pueden exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011, sin perjuicio de que adelante Procesos de Contratación con los Grandes Almacenes por fuera de la TVEC en los cuales requiera garantías adicionales.

11. CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD


(Solo en el caso de acuerdo marco y agregación de demanda se deben verificar los documentos de la operación principal adelantados por Colombia compra a fin de identificar los criterios de sostenibilidad aplicables a la presente contratación.)

- a) Las compras verdes promoverán por la adquisición de Productos amigables con el ambiente en todas las etapas: desde su producción, distribución, utilización, reutilización y disposición final.
- b) Las compras verdes deberán planear la exclusión o limitación de sustancias químicas nocivas para la salud humana y el equilibrio ambiental.
- c) Garantizar la duración, reparabilidad y piezas de recambio para los bienes o productos que adquieran las entidades.
- d) Las compras verdes deben estimular el desuso de los empaquetados excesivos y fomentar el uso de alternativas ecológicas.
- e) Para los bienes o servicios que incluyan alimentos, el Distrito procurará que estos sean de origen orgánico, que fomenten las agro- redes y la creación de alternativas económicas en toda la ciudad haciendo hincapié en la zona rural.
- f) El programa de compras verdes exigirá el cumplimiento de la normatividad ambiental para todos los productores de bienes y servicios.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C.

El lugar de ejecución es la ciudad de Bogotá D.C.

JEFE - ASESOR(A) DEPENDENCIA SOLICITANTE
Nombre: Lina Tatiana Lozano Ruiz
Firma: 
Cargo: Directora de Enfoque Diferencial

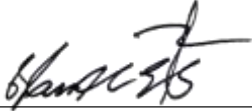
(El estudio previo deberá firmarlo las gerentas del proyecto que aportan recursos para la ejecución del contrato)

¹¹ Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRICTAL DE LA MUJER</small>	SECRETARÍA DISTRICTAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-49
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS PARA INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA	Fecha de Emisión: 15/03/2023 ¹
		Página 15 de 16

Si el estudio previo afecta presupuestalmente un rubro de Inversión, se debe solicitar la viabilidad técnica a la Oficina Asesora de Planeación.

El presente estudio previo SI NO cumple con la meta establecida para el proyecto de inversión, por lo que se considera técnicamente viable.



Jefe Oficina Asesora de Planeación

Nombre: Carlos Alfonso Gaitán Sánchez

Elaboró: Diana Teresa Sierra Gómez, Leidy Maritza Ángel Hernández, Gabriela Andrea Córdoba Mejía- contratistas Dirección de Enfoque Diferencial

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-49
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS PARA INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA	Fecha de Emisión: 15/03/2023¹
		Página 16 de 16

REGISTRO DE MODIFICACIONES

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
1	15/03/2023 ¹²	Creación del documento.

¹² Se publica formato para conocimiento de toda la Entidad. Éste será aplicable a partir del 17 de abril de 2023, mientras tanto se continuará aplicando el formato con código GC-FO-23.